

**CIRCULAR INFORMATIVA MES DE ABRIL DEL 2.021**

Muy Señores nuestros:

**RENTA 2.020**

Como cada año, y a efectos de proceder a la confección de su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 2.020, le agradeceremos que recopile toda la información que en hoja anexa le detallamos y nos la aporte con la mayor brevedad posible.

Rogamos que la documentación obre en nuestro poder con anterioridad al día **21 de Junio**, puesto que de lo contrario y debido a los trámites posteriores que deben realizarse (comprobación datos, firma de documentos, etc.), nos será prácticamente imposible presentar la declaración dentro del plazo indicado por la Ley.

Durante este mes les hemos remitido los **Certificados de Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades**, para su entrega.

**LABORAL**

Desde este mes de abril entra en vigor una nueva obligación laboral: el **registro retributivo salarial obligatorio** por parte de todos los autónomos y sociedades que tengan trabajadores asalariados, incluyendo el personal directivo y altos cargos.

Su finalidad es obtener toda la información salarial de la empresa de manera detallada para acreditar la igualdad de trato y no discriminación de género, en el cual de forma separada se facilite la retribución de hombres y mujeres en cada plantilla desglosado por sexo, la media aritmética y la mediana de lo realmente percibido por cada uno de los conceptos retributivos de cada grupo profesional, categoría profesional, nivel, puesto o cualquier otro sistema de clasificación aplicable. A su vez, esta información deberá estar desagregada en atención a la naturaleza de la retribución, incluyendo salario base, cada uno de los complementos y cada una de las percepciones extrasalariales, especificando de modo diferenciado cada percepción.

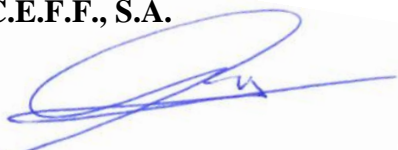
A fin de proceder a dar cumplimiento a esta normativa, pónganse en contacto con nosotros para su elaboración.

El Ministerio de Igualdad ha elaborado una guía para la confección de planes de igualdad en las empresas y otras herramientas de utilidad: [www.igualdadenlaempresa.es](http://www.igualdadenlaempresa.es).

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cuantas dudas se les pueda plantear, y aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

**A.C.E.F.F., S.A.**

p.p.



## **DOCUMENTACIÓN RENTA- 2020**

**Si ha recibido por parte de la AGENCIA TRIBUTARIA INFORMACIÓN DE SUS DATOS FISCALES, rogamos nos la entreguen junto con todos sus documentos para la declaración.**

- Fotocopia Documentos Nacional de Identidad (Todos los miembros de la unidad familiar).
- Fotocopia Libro de Familia.
- Declaración de Renta del ejercicio 2019.
  
- **RENDIMIENTOS DEL TRABAJO:**
  - \* Certificados de percepciones facilitado por su empresa.
  - \* Certificados de Pensiones (Jubilación, Viudedad, Orfandad), prestación por desempleo (ERTE) y otras prestaciones (Ingreso Mínimo Vital).
  
- **CAPITAL MOBILIARIO:**
  - \* Certificados de cuentas corrientes, Ahorro, a Plazo, etc.
  - \* Certificados de Acciones, Valores, Bonos, Fondos de Inversión, etc.
  - \* Certificados de Hipotecas y Créditos.
  
- **CAPITAL INMOBILIARIO:**
  - VIVIENDA HABITUAL: \* Recibo de Contribución (I.B.I.).
  - OTROS INMUEBLES: \* Recibo de Contribución (I.B.I).
    - \* Justificantes de Ingresos/Gastos.
    - \* Certificados de retenciones de alquileres.
  
- **GANANCIAS Y PERDIDAS PATRIMONIALES:** \* Escrituras de Compra y de Venta, títulos de compra de Acciones, y toda la información que facilite datos sobre la compra-venta.
  
- **DEDUCCIONES:** \* Comprobantes de las inversiones, gastos o donaciones en:
  - o Adquisición de vivienda, Cuentas Vivienda, Alquiler de Vivienda.
  - o Donaciones a determinadas Entidades.
  - o Fotocopia carnet familia numerosa.
  
- **OTROS DATOS:** \* Certificados de Aportaciones a Planes de Pensiones.
  - \* Importe de la Pensiones Compensatorias, Anualidades por Alimentos.

-Toda aquella documentación que Vd. Crea conveniente hacer constar en su relación CONTRIBUTUYENTE-HACIENDA.